

La Universidad de las Naciones Unidas

ORIGEN Y CREACION

La idea de una Universidad internacional o mundial se remonta a los años que siguieron a la Primera Guerra Mundial, pues esta guerra había suscitado en muchos intelectuales el deseo de reforzar el espíritu y la práctica de la solidaridad internacional de los investigadores. La Sociedad de Naciones y el Instituto de Cooperación Intelectual comenzaron a examinar esta idea.

Fue, sin embargo, en la XXIV Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1969, cuando el secretario general U Thant declaró que consideraba llegado el momento de pensar seriamente en la creación de una Universidad de las Naciones Unidas, con un carácter verdaderamente internacional, que se consagrara a los objetivos de paz y de progreso enunciados en la Carta.

Por el carácter de esta institu-

ción que se proponía, fue la UNESCO la Organización encargada de llevar a cabo un estudio preliminar para lo cual preparó un cuestionario que fue remitido a todos los Estados Miembros. Las respuestas a este cuestionario permitirían a la UNESCO tener en cuenta la opinión de todos los medios universitarios de los Estados Miembros.

Este cuestionario comprendía preguntas en relación con los objetivos, las funciones, los modelos posibles, la denominación, el financiamiento y el estatuto. El cuestionario fue distribuido en octubre de 1971 y debía ser analizado en julio de 1972.

Por su Resolución 2951, de 11 de diciembre de 1972, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió crear la Universidad de este nombre. Se denomina, en efecto, Universidad de las Naciones Unidas y no Universidad Internacional, porque la mayor par-

te de las Universidades, al responder al cuestionario, coincidieron en que la Universidad, por su mismo nombre y por su propio carácter, es ya internacional tanto en sus aspiraciones como en su vocación intelectual y ello se refleja con frecuencia en la composición del alumnado y del Cuerpo de profesores.

Por medio de la Resolución 3081, el 21 de diciembre de 1973, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó su Carta constitutiva, que consta de trece artículos referentes a los objetivos y estructuras, a la libertad académica y la autonomía, a la organización, al Consejo de la Universidad, al rector, al Centro, a los Centros y programas de investigación y de formación, al personal, a las finanzas y presupuesto, a la sede, a la condición jurídica y facultades, y a las enmiendas.

La Universidad funciona bajo el patrocinio conjunto de la Organización de las Naciones Unidas y de la UNESCO.

OBJETIVOS

Objetivo principal de la Universidad de las Naciones Unidas es el poner a disposición de los profesores e investigadores de todo el mundo un foro académico para discutir sus problemas comunes, para desarrollar nuevas metodologías y nuevas generalizaciones teóricas para poner en evidencia las grandes tendencias modernas en la investigación y los campos prioritarios que exigen una atención concentrada.

La Universidad de las Naciones Unidas jugará un papel único en la formación de investigadores y de especialistas de muy alto nivel

en relación con las preocupaciones vitales de la humanidad.

La Universidad consagrará su labor a la investigación de los apremiantes problemas mundiales de supervivencia, desarrollo y bienestar humanos de que se ocupan las Naciones Unidas y sus organismos especializados, prestando debida atención a las ciencias sociales y humanas, así como a las ciencias naturales puras y aplicadas.

Los programas de investigación incluirán la coexistencia entre pueblos de cultura, lengua y sistema social diferentes; las relaciones pacíficas entre los Estados y el mantenimiento de la paz y de la seguridad; los derechos humanos; el cambio y el desarrollo económico y social; el medio y el uso adecuado de los recursos; las investigaciones científicas básicas y la aplicación de los resultados de la ciencia y la tecnología en beneficio del desarrollo; los valores humanos y universales relacionados con el mejoramiento de la calidad de la vida.

Uno de los objetivos fundamentales de los centros y programas de investigación y de formación de la Universidad es contribuir al florecimiento constante en todas partes, especialmente en los países en vías de desarrollo, de sólidas comunidades universitarias y científicas dedicadas a los estudios y a las investigaciones de las que esos países tienen una necesidad vital. La Universidad se esforzará en atenuar el aislamiento intelectual de los miembros de tales comunidades en los países en desarrollo, aislamiento que de otro modo podría incitarles a emigrar hacia los países desarrollados.

En lo que atañe a la formación

postuniversitaria, la Universidad ayudará a los estudiosos, especialmente a los jóvenes, a participar en investigaciones con el fin de aumentar su capacidad para contribuir a la ampliación, la aplicación y la difusión de los conocimientos. La Universidad podrá ocuparse también de la formación de personas que hayan de prestar servicios en programas nacionales o internacionales de asistencia técnica, especialmente en relación con un enfoque interdisciplinario de los problemas que hayan de abordar.

La Universidad de las Naciones Unidas no está concebida como un centro postsecundario que proporcione enseñanza a alumnos que acaban de terminar el Bachillerato, sino como una red de centros de altos estudios y de investigaciones donde los inscritos, jóvenes investigadores, hayan terminado sus estudios universitarios.

La Universidad gozará de autonomía dentro del marco de las Naciones Unidas. Gozará asimismo de la libertad académica necesaria para la realización de sus objetivos, particularmente en lo que concierne a la elección de los temas, así como de los métodos de investigación y de formación, a la designación de personas e instituciones que participarán en sus tareas, y a la libertad de expresión. También dispondrá del libre uso de los recursos financieros asignados al cumplimiento de sus funciones.

PROGRAMAS Y CONTENIDO

A esta Universidad será encomendado el estudio de algunos de los grandes problemas mundiales

de esta clase puede responder, como:

a) Las relaciones internacionales y la paz; la limitación de armamentos; el desarme; los derechos humanos y las comunicaciones interculturales;

b) los problemas mundiales relativos al desarrollo como son, entre otros, la utilización de los recursos naturales, el desarrollo rural y urbano, el comercio internacional y la economía de los países en vías de desarrollo, la transferencia de conocimientos científicos y técnicos, los problemas demográficos y los problemas que afectan a la juventud;

c) el entorno y especialmente los efectos sobre él de la ciencia y la técnica, por ejemplo la cuestión de los ciclos geológicos a escala planetaria y los problemas de océanos y del espacio extratmosférico;

d) la necesidad de crear contactos fructíferos entre sabios de países desarrollados y de países en vías de desarrollo y la creación de centros de alto nivel en regiones donde no existen o están mal adaptados;

e) la animación de la reflexión y de los esfuerzos de los centros de enseñanza superior en las distintas regiones del mundo a fin de promover los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

Por esta razón, el artículo 1 establece que «la Universidad de las Naciones Unidas es una comunidad internacional de científicos dedicada a la investigación, a la formación postuniversitaria y a la difusión de los conocimientos con miras a alcanzar los propósitos y aplicar los principios de la Carta de las Naciones Unidas».

Los temas prioritarios, que han

- El hambre en el mundo;
- Gestión, utilización y reparación de los recursos naturales;
- Desarrollo humano y social.

IDIOMAS

Las lenguas de trabajo serán, en principio, las empleadas por las Naciones Unidas, si bien no se descarta la posibilidad de emplear en ocasiones el sistema de traducción simultánea.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

La Universidad se compone:

a) De un Consejo, un Rector y un Centro de Coordinación y Programación;

b) de centros de investigación y de formación, que constituirán la Universidad misma;

c) de instituciones afiliadas al Centro de Coordinación y de Programación o a uno de los Centros de Investigación y de Formación.

Las instituciones afiliadas serán admitidas considerando su alta calidad académica y la conformidad de su actividad general a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esta afiliación se hará naturalmente sin alterar la independencia y la actividad general de la institución afiliada.

El Consejo se compone de veinticuatro miembros, ya nombrados. Son los profesores Jacob Festus Ade-Ajayi (Nigeria), Jean Bernard (Francia), Asa Briggs (Reino Unido), Marcolino Candau (Brasil), Roger Gaudry (Canadá), Ismail Ghanem (Egipto), Jasusz W.

Golebiowski (Polonia), Aklilu Habte (Etiopía), Reimut Jochimsen (República Federal de Alemania), Abdel R. Kaddoura (Siria), Hans Lowbeer (Suecia), Antonio Marussi (Italia), Joseph Maina Mungai (Kenia), Motoo Ogiso (Japón), Gopalaswami Parthasarathi (India), Majid Rahnema (Irán), Marcel Roche (Venezuela), José Luis Romero (Argentina), Victor Sahini (Rumania), Sydou Madani Sy (Senegal), Víctor Urquidi (Méjico), Edward W. Weidner (Estados Unidos), Eric E. Williams (Trinidad-Tobago), y K. F. Yusuf (Pakistán).

La mayor parte de los miembros son rectores o decanos de Universidad. Además de estos miembros, cuyo mandato tiene una duración de seis años, hay cuatro miembros natos, que son el Rector, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Director General de la UNESCO y el Director Ejecutivo del UNITAR (Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación).

El puesto de Rector fue anunciado a concurso de méritos a todos los Estados Miembros y cubierto de acuerdo con el dictamen del Consejo. El nombramiento ha recaído en el profesor James Hester, Rector de la Universidad de Nueva York, que tomó posesión el 1 de marzo de 1975.

La Universidad comprenderá cierto número de centros de investigación y de formación creados o que puedan crearse en diferentes países. Algunos de estos centros, ya existentes, son el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación, con sede en Nueva York; el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para

el Desarrollo Social, con sede en Ginebra; el Instituto Internacional de Planificación de la Educación, con sede en París; el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, con sede en Santiago de Chile, y el Centro Internacional de Física Teórica, con sede en Trieste.

El personal de la Universidad se compondrá del académico y del administrativo.

FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la Universidad se hará mediante contribuciones voluntarias hechas por los Gobiernos que deseen participar o por fuentes no gubernamentales como fundaciones, universidades o particulares.

El Japón ha ofrecido ya 100 millones de dólares para un período de cinco años. Otras apor-

taciones han sido las de Senegal (22 millones de dólares), Ghana (15 millones de dólares), Suecia (un millón de coronas) y Venezuela (cinco millones de dólares en cinco años y otros cinco a continuación). Se esperan más contribuciones.

SEDE

La Universidad tiene ya su sede en Tokyo y asimismo estará presente en el lugar donde exista uno de sus centros o programas.

Su dirección postal es:

The United Nations University
Toho Seimei Building
15-1, 2-Chome, Shibuya
Shibuya-Ku
150 TOKYO, Japón

Fernando VALDERRAMA M.